

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE
PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA, SUSCEPTIBLES DE SER
COFINANCIADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS INTEGRALES DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR**



**Agencia de
Desarrollo
Rural**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DEL 2023

Contenido

GLOSARIO.....	3
PRESENTACIÓN.....	14
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	16
2. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	16
3. CATEGORÍAS.....	17
3.1. Categoría de población rural	17
3.2. Categoría Jóvenes Rurales	18
3.3. Categoría Mujeres Campesinas, Rurales y Pesqueras	18
3.4. Categoría Personas Víctimas del Conflicto	18
4. REQUISITOS HABILITANTES	19
4.1. Requisitos de Postulación de las Organizaciones en General	19
4.2. Requisitos de Postulación Exclusivos para Organizaciones de Segundo y Tercer grado	21
4.3. Requisitos para postulación conjunta de organizaciones.....	22
4.4. Requisitos adicionales de los integrantes y de las Organizaciones.....	22
5. REQUISITOS DEL PERFIL DE PROYECTO	25
6. REQUISITOS DE LOS PREDIOS	25
7. REQUISITOS NORMATIVOS Y AMBIENTALES	27
8. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN.....	27
8.1. Producción primaria agropecuaria	27
8.2. Transformación de la producción agropecuaria	28
9. DE COFINANCIACIÓN.....	28
9.1. Consideraciones en el proceso de Perfil	29
9.2. Gastos no cofinanciables con recursos de la Agencia.....	30
9.3. Gastos cofinanciables	30
10. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA.....	34
11. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA AVANZAR A LA FASE DE PREFACTIBILIDAD	34
11.1. Criterios Organizacionales y Técnicos	34
11.2. Criterios Poblacionales y Territoriales	37
11.3. Criterios de desempate	38

11.4. Perfiles Priorizados	39
12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	40
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	40
14. PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO E INFORMACIÓN REQUERIDA.....	41
14.1. Proceso de inscripción virtual	41
14.2. Proceso de inscripción Presencial	43
15. RUTA PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, COFINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PIDAR.....	45
16. CONDICIONES PARA EJECUCIÓN	46
17. CADUCIDAD DEL PERFIL DEL PROYECTO.	46
18. BANCO DE PROYECTOS.....	47
19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.....	47
20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	47
21. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	48
22. ADENDAS	48
23. TRATAMIENTO DE DATOS	48

GLOSARIO

Agricultura campesina, familiar y comunitaria: “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitarios, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales” (Resolución 464 de 2017).

Agro logística: “comprende todas las actividades en la cadena de suministro que son necesarias para adecuar la oferta de productos del campo con la demanda del mercado de esos productos” ...¹ en estas interactúan diferentes actores que desarrollan procesos y servicios que permiten, de acuerdo con su articulación, un mayor o menor grado de eficiencia del proceso logístico. Según la propuesta del Plan Nacional de Agrologística “el desarrollo de estos procesos y servicios está afectado a su vez por la existencia de condiciones habilitantes que impactan de manera directa en la posibilidad de armonizar acciones para lograr la eficiencia y de poder responder a las exigencias del mercado. Condiciones que están referidas a temas institucionales, socio-productivos, normativos, de infraestructura de conectividad y de agregación de valor, de servicios y de tecnologías e información.”

Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuáles deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas. (Ley 2219 de 2022, Artículo 2^{do} y siguientes)

Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3^{ro})

En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.

Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Tercer Grado: Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3^{ro})

Asociatividad: entendida como el mecanismo de cooperación que permite a pobladores rurales la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio en común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus

¹ Ministerio del Interior (2017) “El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado”.

pobladores.

Banco de proyectos: herramienta para la planeación, programación y el seguimiento de proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, a través del cual se registran los proyectos estructurados y viabilizados, susceptibles de ser cofinanciados. (Reglamento PIDAR, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Acuerdo 11 de 2023).

Beneficiarios: son aquellos individuos, organizaciones y asociaciones que recibirán de manera directa los bienes y servicios o que se beneficiarán indirectamente con los resultados o impactos de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto. (Reglamento PIDAR, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Acuerdo 11 de 2023).

Bienes públicos rurales: entendidos como aquellos que benefician a la comunidad o a una porción importante de ella en forma colectiva y que, por lo tanto, no pueden ser apropiados o provistos de manera individual. (Misión Para la Transformación del Campo, DNP, 2015). Para efectos del presente documento, se entenderá como, la infraestructura física que involucre actividades relacionadas con el sector agropecuario, necesarias para el desarrollo social y productivo del campo.

Cabildo Indígena: es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (Decreto 2164 de 1995, artículo 2)

Circuitos cortos de comercialización CCC: son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o procesados, donde la distancia entre productores y consumidores es minimizada. Por definición, en este caso, la distancia económica es reducida y en la mayor parte de los casos los CCC se encuentran insertos en un territorio dado. (Encadenamientos Productivos y Circuitos cortos CEPAL 2016).

Cofinanciación: para efectos de este documento se entenderá como el aporte de recursos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural para la financiación de los PIDAR.

Cofinanciador: actor que aporta en dinero, bienes o servicios una contrapartida para la financiación del PIDAR.

Complementación de distritos: consisten en la ejecución de obras o la dotación e instalación de los equipos faltantes en sectores específicos de distritos existentes, que, por no haberse concluido, o por no haber sido inicialmente concebidos e incorporados como parte constitutiva del proyecto, no ha sido posible el aprovechamiento pleno o el uso apropiado de las obras y equipos ya construidos o instalados. (Manual Normas Técnicas Proyectos ADT, UPRA, 2015).

Consejo Comunitario: persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y

legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario (Decreto 1745 de 1995. Art. 3o)

Contrapartida: es el aporte representado en dinero, bienes o servicios que realizan los beneficiarios, u otros actores, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la Agencia en el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, el cual deberá tener relación directa con la actividad productiva objeto de la cofinanciación y deberán discriminarse de manera específica, los elementos y conceptos que la integran, ejemplo: maquinarias, mano de obra, insumos, materiales etc.

Derecho Humano a la Alimentación: En articulación con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se entiende por Derecho Humano a la Alimentación como el derecho a tener un acceso permanente a los recursos que permiten producir, obtener o comprar suficientes alimentos no sólo para prevenir el hambre, sino también para asegurar la salud y el bienestar.

Distrito de adecuación de tierras: Es el área beneficiada por las obras de infraestructura de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones, captación y suministro del recurso hídrico las vías de acceso y sus obras complementarias que provee el servicio público de adecuación de tierras a un grupo de productores que deben estar constituidos como asociación de usuarios. (Decreto 1678 de 2020, artículo 2.19.1.1.)

Ejecución: Es una etapa del ciclo de los proyectos, la cual incluye la ejecución física y financiera del proyecto; inicia con la expedición de certificación de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución emitida por la Vicepresidencia de Integración Productiva y finaliza con la expedición del acto administrativo de cierre administrativo y financiero.

Empresa Aceleradora: Es la empresa que poseen como objeto social el realizar programas intensivos mediante acompañamiento a las empresas de reciente creación o con necesidad de crecimiento, que cuentan con un modelo definido, para acelerar el crecimiento de su negocio mediante la optimización a través de procesos de mentoring y asesoramiento durante un tiempo limitado.

Empresa Ancla: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.

Empresa comunal: es una expresión de la acción comunal cuyo propósito es financiar sus programas en beneficio de la comunidad para promover un desarrollo integral sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión de su propio desarrollo. En su objeto social se contempla el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de tipo comunitario. Estas empresas se rigen por la ley 743 de 2002, Ley 1989 de 2019 artículo 6 y el decreto 2350 de 2003 y los que los modifiquen.

Empresa Incubadora: son organizaciones que ayudan al desarrollo de un nuevo negocio, nuevo emprendimiento o startups evitando su fracaso precoz y colaborando con su fortalecimiento, crecimiento y desarrollo dentro del mercado.

Enfoque Diferencial: es desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, el cual entiende que, aunque todas las personas son iguales ante ley, se ven afectadas de manera diferente de acuerdo con su condición de clase, identidad de género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Es así como el artículo 13 de la Constitución Política afirma que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea material y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados y/o excluidos.

Los grupos poblacionales que la Agencia considera sujetos de esta atención diferenciada para el acompañamiento productivo rural con enfoque territorial son: campesinos y campesinas, las mujeres campesinas, rurales y pesqueras, los jóvenes rurales; los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom o gitano, las víctimas del conflicto y las personas reincorporadas, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales diversas-LGBTIQ+.

Diversidad sexual y de género. Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.

Entidades Territoriales: son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. (Constitución Política de Colombia, artículo 286)

Estructuras de suministro de agua para riego: son las que se construyen en la fuente de abastecimiento, destinadas a derivar el agua para el suministro del área a regar, para el suministro de agua se pueden contemplar: captaciones superficiales (presas derivadoras, bocatomas laterales, tomas de fondo, estaciones de bombeo o equipos fijos o móviles de bombeo), pozos profundos para aprovechar aguas subterráneas (se incluyen aljibes, pozos artesanales, etc.) y reservorios (se incluyen jagüey, pequeñas lagunas o lagos o embalses, etc.), los pozos y reservorios pueden ser de tipo individual o compartido, captación de cosecha de agua lluvia (se incluyen estructuras de cosecha, cubiertas, almacenamiento, etc.), se incluye el sistema de suministro de energía necesario para la operación, siempre y cuando sus costos sean razonables. La estructura de suministro de agua debe contemplar un elemento de medición continua de caudal o volumen de agua captado (Manual Especificaciones Técnicas Sistemas de Riego Completos, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, 2019).

Estructuras de conducción y distribución desde la fuente de suministro de agua y hasta el área a regar: son las que permiten el transporte del agua a la zona de riego y su distribución. Pueden ser conductos cerrados que funcionen a flujo libre o a presión o canales abiertos de menor tamaño de ser

estrictamente necesarios de acuerdo con el riego predial previsto. (Manual Especificaciones Técnicas Sistemas de Riego Completos, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, 2019)

Estructuras, equipos y accesorios de riego predial: es el que permite aplicar directamente el agua a los cultivos ubicados en el predio. Este sistema puede ser por gravedad o presurizado (fijo o móvil). Cuando sea presurizado por aspersión, microaspersión, goteo o micro goteo, el riego predial puede incluir: aspersores, micro aspersores, goteros, u otro tipo de emisores, equipo de filtrado, tuberías principales y laterales, válvulas de paso, reguladores de presión, acometidas, hidrantes, elevadores, dosificadores, u otros, los cuales deben ser seleccionados de modo que proporcionen uniformidad en la aplicación y alta eficiencia en el uso del agua para la producción agropecuaria.

Estructuras, equipos y accesorios de drenaje predial: son las que se construyen para evacuar los excesos de agua superficial y subsuperficial para controlar los niveles freáticos que permitan el manejo eficiente de la producción agropecuaria a nivel de predio que pueden ser implementados a través de tubería perforada enterrada, canal abierto en tierra, o galerías rellenas con material permeable, también se pueden contemplar equipos de bombeo y estructuras de descarga. En algunos casos se contempla una conexión con una red de canales terciarios y/o secundarios existentes, que servirán para conducir los excesos a la red principal de drenaje (caños, quebradas y ríos), pueden ser de tipo superficial o subsuperficial. (Manual Especificaciones Técnicas Sistemas de Riego Completos, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, 2019)

Estructuras de protección contra inundaciones: son aquellas que se construyen como parte del riego y/o drenaje predial para proteger el cultivo a regar en un predio específico por ser susceptible a inundaciones, las estructuras tienen que estar vinculadas directamente a la protección de la producción agropecuaria específicamente propuesta en el proyecto correspondiente. Para la protección contra inundaciones se pueden contemplar únicamente diques de protección contra inundaciones de corrientes de agua superficial (caños, quebradas y ríos) en diferentes materiales y estructuras. (Manual Especificaciones Técnicas Sistemas de Riego Completos, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, 2019)

Familia: conjunto de personas que se relacionan y están unidos por vínculos de parentesco (afinidad y/o consanguinidad), que pueden compartir o no la vivienda, y que comparten los gastos necesarios para su sustento.

Idea de Proyecto: es la etapa en la cual se realiza la identificación de una idea que busca la solución a un problema. En esta fuera del problema se identifica unas causas, posibles soluciones y costos alternativos acorde a localización, cantidad de población y características del territorio.

Identidad Cultural: es el conjunto de manifestaciones socioculturales (creencias, tradiciones, símbolos, costumbres y valores) que le provee a los individuos pertenecientes a una comunidad un sentido de pertenencia y cohesión con sus pares.

Innovación agropecuaria: introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo,

organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario. (Ley 1876 de 2017)

Joven Rural: persona con edad entre los 16 y los 28 años, vinculada a zonas rurales y cuyo sustento económico depende en algún grado del ejercicio de actividades agropecuarias, sean o no realizadas por ellas y ellos. (Conpes 173 de 2014 y Ley 1622 de 2013)

Kumpania: Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país (Decreto 2957 de 2010, Artículo 4).

Mediano productor: entiéndase por mediano productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen las ciento veinticinco mil unidades de valor tributario (125.000 UVT), conforme a lo establecido por FINAGRO en la Circular 48 de 2022, incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso (Decreto 1071 de 2015, Artículo 2.1.4.1.4)

Migrante: alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros (Naciones Unidas)

LGBTIQ+: Sigla que define las personas con identidades y expresiones de género, y orientaciones sexuales, entre ellas Lesbianas, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, No binarios, entre otras

Lesbiana. Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.

Gay. Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a “homosexual”. Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular.

Bisexual. Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género.

Transexual. Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Intersexual. Las personas intersex son aquellas cuyos cuerpos (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales que constituyen el sistema binario varón/mujer y combinan características de hembras y de machos; erróneamente

conocidas como hermafroditas.

Homofobia. Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales.

Mujer Rural: es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada (Ley 731 de 2002).

NARP: (Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras). Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Organizaciones beneficiarias de adjudicación de tierras en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI: Son todas aquellas organizaciones establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017 o las constituidas por personas beneficiarias.

Organizaciones comunitarias: Son aquellas conformadas por personas de una misma comunidad las cuales se organizan con el fin de solucionar problemas y necesidades que las afectan; de igual forma desarrollan actividades de interés para sus integrantes (Reglamento Pidar, Agencia de Desarrollo Rural- ADR, 2023). Entre estas se encuentran:

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales
- Cabildos Indígenas
- Resguardos Indígenas
- Consejos Comunitarios
- Kumpaño

Organizaciones productivas: Son aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el fin de producir y comercializar conjuntamente sus productos o para ser representados. Entre estas se encuentran:

- Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales
- Precooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras

Organización de representación: Son aquellas que se encuentran conformadas por pequeños y medianos productores rurales, campesinos o quienes adelanten actividades agropecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, agroindustriales o de servicios complementarios de la producción agropecuaria cuya finalidad es la de servir como interlocutores en representación de sus asociados ante el gobierno

nacional (Reglamento PIDAR, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, 2019). Entre estas se encuentran:

- Asociaciones campesinas
- Asociaciones agropecuarias

Participación: La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana (Ley Estatutaria 1757 de 2015).

Pequeño Productor: entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen las once mil doscientos cincuenta unidades de valor tributario (11.250 UVT) conforme a lo establecido por FINAGRO en la Circular 48 de 2022, incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere del caso (Decreto 1071 de 2015, Artículo 2.1.4.1.4)

Perfil de Proyecto: es la etapa en la cual se establece a través de un documento la idea de un posible proyecto y se describe de manera resumida y clara las partes principales del proyecto como son: la población, el territorio, la localización, el problema a solucionar, las alternativas de solución, posibles costos, además de definir el propósito y la pertenencia del proyecto.

Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDARET: instrumento de gestión para el desarrollo agropecuario y rural de los territorios del país, mediante el cual se determinan objetivos, metas, prioridades y estrategias del departamento y sus subregiones para los próximos 20 años, como producto del trabajo consensuado con los actores en el territorio. (Reglamento PIDAR, Agencia de Desarrollo Rural - ADR 2019).

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA: es el instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios. (Ley 1876 de 2017)

Plan Estratégico Asociativo: se define como una herramienta de gestión que permite establecer el quehacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. Mediante el plan, las organizaciones diseñan y establecen la ruta de autogestión, con acciones y estrategias específicas para su funcionamiento, ejecución y sostenibilidad.

Población víctima del desplazamiento forzado: De acuerdo con la Ley 387 de 1997, Artículo 1º es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos,

infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.

Para acreditar estas condiciones, la persona debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas y presentar el respectivo certificado.

Productos Agropecuarios No Convencionales: Todo tipo de proyecto agropecuario que implemente sistemas de producción alternativos, como la agroecología, la eco producción, la bioeconomía, cultivos hidropónicos, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, ganadería intensiva, entre otros.

Productos Agrícolas No Tradicionales: Lo conforman productos alternativos a aquellos que usualmente se cultivan con mayor preponderancia en los territorios; por tanto, dichos productos varían conforme a las costumbres o prácticas de los territorios.

Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR: instrumentos a través de los cuales se ejecuta parte de la política de desarrollo rural del país, con el fin de incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, mediante la el desarrollo de actividades organizadas en un período de tiempo determinado y de recursos financieros, humanos y tecnológicos, a partir de un ejercicio de planificación de los territorios, articulando actores públicos y privados, para avanzar de manera significativa e integral en el cierre de las brechas socio territoriales.

Los proyectos están encaminados a resolver una necesidad del territorio rural y para su estructuración, se establecerá la caracterización de la situación actual de la población a atender y su entorno, a partir de la cual, se definen la justificación, los objetivos, el componente técnico y ambiental, los resultados, el plan de mercadeo y comercialización, y los impactos esperados. (Reglamento PIDAR, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Acuerdo 11 de 2023)

Pueblo indígena: conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos (Decreto 2146 de 1995).

Rehabilitación de distritos: consiste en la recuperación total o parcial de las obras de infraestructura o equipos de un distrito existente que se encuentren deteriorados, a fin de que cumplan con las funciones para las que originalmente fueron construidas o dotados. Dentro de este concepto se incluye también la corrección de errores o equivocaciones de carácter técnico, originadas en diseños o construcciones defectuosas o deficientes, que impiden el empleo adecuado de las obras o equipos. (Manual Normas Técnicas Proyectos ADT, UPRA, 2015)

Reincorporado: firmantes del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno de Colombia y las extintas FARC – EP, que se encuentran en un proceso de estabilización socio económica una vez entregaron sus armas, la cual, es certificada por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas - CODA.

Reinsertado: aquel que abandona las filas del grupo armado al margen de la ley al que pertenece, y se entrega voluntariamente a las autoridades estatales competentes para, después de un determinado procedimiento, reincorporarse a la vida civil. (Ley 975 de 2005).

Relaciones directas con otras organizaciones: Busca conocer si la(s) organizaciones potencialmente beneficiarias cuentan con experiencias de trabajo en red o encadenamientos del orden asociativo o de otra índole (pe: comercial o de representación), con lo cual habrán logrado ganar una mayor capacidad de trabajo colaborativo y de articulación con organizaciones pares (de objeto social similar), con otras que conformen la cadena de valor u otras de segundo o tercer nivel que las representen.

Resguardos Indígenas: los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio (Decreto 2164 de 1995. Art. 21).

Saberes Ancestrales: Los saberes ancestrales, son el conjunto de conocimientos y valores, que han sido transmitidos de generación en generación, dentro de un sistema de educación endógena y cuyo papel dentro de la sociedad ha sido el de colaborar al desarrollo”. Se entiende que estos saberes son conocimientos populares de los antepasados y que son parte de la educación generacional que se hereda de los padres a los hijos, sobre todo en el medio rural. (Crespin Rivera Ismael, 2010)

Sector agropecuario: se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios (Ley 1876 de 2017).

Servicios: son aquellos productos de naturaleza intangible, que además se caracterizan por generarse y consumirse de forma simultánea con lo cual para su desarrollo regularmente se hace uso tanto de insumos como de bienes. En este sentido la cuantificación de la prestación de los servicios se realiza en función de los beneficiarios que se espera atender con ellos (DNP, 2018).

Territorios Indígenas: áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales (Decreto 2164 de 1995, Artículo 2)

Usuario de distrito de adecuación de tierras: es usuario de un distrito de adecuación de tierras toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho distrito. En tal virtud, debe someterse a las normas legales o reglamentarias que regulen la utilización de los servicios, el manejo y conservación de las obras y la protección y defensa de los recursos naturales. (Ley 41 de 1993, Artículo 5)

Víctimas: personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, Para acreditar estas condiciones, la persona debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas y presentar el respectivo certificado (Ley 1448 de 2011, Art. 3).

PRESENTACIÓN

El artículo 65 de la Constitución Política, establece que el Estado otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, forestales y agroindustriales, con el propósito de dar protección especial a la producción de alimentos.

En desarrollo del anterior, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto de conformidad con lo establecido en su artículo 3 consiste en *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*. (Negrilla fuera del texto)

Este mismo, establece en su artículo 4 que es función de la Agencia el *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Para poder adelantar esta función, el Consejo Directivo de la Agencia ha adelantado la adopción del Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, bajo el Acuerdo Nro. 11 de 2023.

Este reglamento establece tres (3) tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, entre los que se encuentran los “Proyectos de Iniciativa Asociativa”, objeto de las condiciones establecidas en el presente documento.

Así, el presente documento tiene como objetivo brindar las condiciones para la presentación de perfiles de Proyectos de Iniciativa Asociativa en el marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, en todo el territorio nacional, encaminada a beneficiar a la población rural, caracterizada por pequeños y medianos productores, mujeres campesinas, rurales y pesqueras, jóvenes rurales, entre otras poblaciones vulnerables y con enfoque diferencial, pertenecientes a Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural, teniendo en cuenta los instrumentos de ordenamiento social y productivo.

La Agencia se ha propuesto, entre otros, integrar al territorio y las comunidades rurales, potenciando la inclusión productiva y reduciendo las desigualdades, como un factor de mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

De manera integral, esta convocatoria buscar atender los lineamientos dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como la entidad encargada de orientar las políticas para el desarrollo

de actividades de la Agencia, especialmente en:

- Paz Total, implementación del proceso de paz y la Reforma Rural Integral.
- Derecho humano a la alimentación – Colombia Potencia agroalimentaria.
- Convergencia regional.
- Colombia Sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio.
- Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de ACFC.
- Gestión eficiente del recurso hídrico.

Acorde con el Reglamento Interno, Acuerdo 11 del 2023, la Agencia reconoce la diversidad socioeconómica y cultural del territorio nacional, por lo cual las presentes condiciones, *“estarán soportadas en el enfoque territorial y diferencial, entendiendo este último como el conjunto de medidas y acciones que dan un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales que experimentan barreras que limitan su integración en la sociedad, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias y por tanto, requieren medidas y acciones diferenciadas que permitan su acceso en condiciones de igualdad a los derechos, bienes, servicios y oportunidades sociales”*.

Las acciones que se adelantan en el marco del enfoque diferencial son de carácter transversal y se implementan en todas las fases de los PIDAR. Acorde con el reglamento PIDAR, son sujetos de atención diferencial las víctimas del conflicto armado, jóvenes rurales, mujeres campesinas, rurales y pesqueras, LGBTQ+, personas con y/o en condición de discapacidad, personas beneficiadas en procesos de paz (reincorporados, desmovilizados, reintegrados y reinsertados), comunidades étnicas (indígenas, NARP y Rrom) y otros tipos poblacionales diferenciales avalados por el Gobierno Nacional. Los presentes términos establecerán igualmente en el punto de población objetivo, las poblaciones beneficiarias de los Proyectos Integrales Asociativos.

Por otro lado, y con el fin de darle sostenibilidad a las intervenciones la Agencia cumple con el principio de integralidad haciendo referencia a la incorporación y articulación de los componentes de acceso a activos productivos, comercialización, extensión agropecuaria y adecuación de tierras, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, con el fin de asegurar el mejoramiento de la rentabilidad y la competitividad de las actividades agropecuarias. Además, incorpora la asociatividad como mecanismo de respuesta a las necesidades de organización, participación y gestión colaborativa que requiera cada uno de los componentes del PIDAR, reconociendo que el trabajo colaborativo genera economías de escala que favorecen el mejoramiento de la productividad y la rentabilidad de los negocios agropecuarios.

Los perfiles que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos y definidos en los presentes términos de referencia, para aspirar a recursos de cofinanciación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia 2024, así como la asignación y distribución de recursos aprobada por el Consejo Directivo, siempre y cuando sean definido el perfil a ser susceptible de pasar a fase de prefactibilidad.

Finalmente, es importante señalar que las definiciones conceptuales no desarrolladas en este documento o en el reglamento vigente de la Agencia deben enmarcarse en las disposiciones y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación sobre proyectos de inversión.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a la población objetivo, determinada en el punto No. 2 “Población Objetivo de la Convocatoria”, a la presentación de perfiles de Proyectos de Iniciativa Asociativa, a nivel nacional, en el marco de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, para su cofinanciación.

Los perfiles de proyectos – ideas de proyectos, que se presenten deberán cumplir con los tiempos y los requisitos definidos en el presente documento. De esta manera los perfiles - ideas habilitadas participarán en las etapas de Prefactibilidad y sucesivas y podrán aspirar a recursos de cofinanciación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia 2024, así como la asignación y distribución de recursos aprobada por el Consejo Directivo, para la ejecución de sus proyectos productivos integrales, acorde a las líneas de cofinanciación que se determinan en el punto 8 de este documento.

Las organizaciones que presenten sus perfiles podrán estar ubicadas en cualquier municipio del territorio nacional.

Nota 1. La presentación de un perfil no compromete a la Agencia con la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del PIDAR, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural, para la presente convocatoria en la vigencia 2024.

Nota 2. Este documento es elaborado conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en los procedimientos. En caso de presentarse cambios en los instrumentos citados, estos se aplicarán de manera retroactiva para la presente convocatoria.

2. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La población objetivo de esta invitación son las Organizaciones Comunitarias, Productivas y de Representación las cuales pueden ser de primero, segundo o tercer Grado, que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural.

Las organizaciones que pueden participar en esta convocatoria no podrán contar con más de 500 SMLMV en patrimonio acorde a sus estados financieros.

Estas organizaciones pueden estar constituidas por: pequeños y medianos productores y productoras, campesinos y campesinas, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, jóvenes rurales, personas víctimas del conflicto armado, personas desplazadas forzosamente, personas en condición de discapacidad, población LGTBIQ+, personas migrantes y personas reincorporadas, desmovilizadas, reintegradas y reinsertadas en el marco de los procesos de paz.

Para la presente convocatoria se considerará joven rural a toda persona entre los 16 y los 28 años², que hagan parte de una organización.

Las Organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados podrán presentar propuestas de PIDAR y ser ejecutores de los mismos. Sin embargo, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer grado a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores, los cuales recibirán los recursos de cofinanciación mediante el modelo de ejecución adoptado por la Agencia. Por lo anterior, se entiende que las ONG, voluntariados, fundaciones e integradores públicos o privados no serán administradores de recursos de cofinanciación de PIDAR, pese a que pueden presentar propuestas.

Nota 3. Los perfiles que involucren actividades pesqueras y/o acuícolas, estarán sujetos para seguir a la etapa de Prefactibilidad, acorde a la implementación de convenio interadministrativo que se celebre entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, teniendo en cuenta las competencias previstas en la Ley 2288 de 2022 o norma que la modifique o sustituya.

Nota 4. Las organizaciones pueden presentar sus perfiles de manera conjunta, cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.3 del presente documento.

Nota 5. Las organizaciones de segundo y tercer grado podrán participar en la presentación de perfiles, pero su participación se sujetará a las reglas particulares fijadas en el punto 4.2 del presente documento.

Nota 6. Las organizaciones beneficiarias en el marco del Decreto Ley 902 de 2017 - Reforma Rural Integral – RRI, que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento podrán ser partícipes de la convocatoria.

3. CATEGORÍAS

La Agencia ha establecido para esta convocatoria cuatro (4) categorías en las que las organizaciones pueden adelantar la inscripción a la convocatoria, de la siguiente manera:

3.1. Categoría de población rural

En esta categoría se podrán inscribir organizaciones que cumplan con las condiciones de la población objetivo, descrita en el punto 2 de estos términos, dentro de los cuales podrá incorporar en su estructura de integrantes personas campesinos y campesinas, jóvenes rurales, mujeres campesinas,

² Para el Proyecto se asume la definición de juventud dada en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013, Artículo 5, Numeral 2: “*Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.*” De igual manera, para la determinación de los jóvenes beneficiarios del Proyecto (entre 16 y 28 años), se asume el enfoque de ciclos vitales para la instrumentación de la política pública definido en el CONPES No 173 de 2014 “Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes”, Capítulo III: “*Durante la juventud se pueden distinguir tres etapas: de los 14 a 17 años, de 18 a 21 y de 22 a 28 años.*” (ICBF 2012)

rurales y pesqueras, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom – Gitanos), población LGTBIQ+, población migrante, población reinsertada, reincorporada, reintegrada y desmovilizada, población en condición de discapacidad.

3.2. Categoría Jóvenes Rurales

En esta categoría se podrán inscribir organizaciones que cumplan con las condiciones de la población objetivo, descrita en el punto 2 de estos términos, de los cuales como mínimo el 80% de sus integrantes deben ser personas entre los 16 y 28 años.

En esta categoría pueden presentarse integrantes de organizaciones caracterizados como personas campesinos y campesinas, mujeres campesinas, rurales y pesqueras, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom – Gitanos), población LGTBIQ+, población migrante, población reinsertada, reincorporada, reintegrada y desmovilizada, y población discapacitada.

3.3. Categoría Mujeres Campesinas, Rurales y Pesqueras

En esta categoría se podrán inscribir organizaciones que cumplan con las condiciones de la población objetivo, descrita en el punto 2 de estos términos, dentro de los cuales como mínimo el 80% deben ser mujeres campesinas, rurales y pesqueras.

En esta categoría pueden presentarse integrantes de organizaciones caracterizados como personas campesinos y campesinas, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom – Gitanos), población LGTBIQ+, población migrante, población reinsertada, reincorporada, reintegrada y desmovilizada, y población discapacitada.

Nota 7. Para esta convocatoria se validará la condición de mujer con base al “sexo” definido en la cedula de ciudadanía.

3.4. Categoría Personas Víctimas del Conflicto

En esta categoría se podrán inscribir organizaciones que cumplan con las condiciones de la población objetivo, descrita en el punto 2 de estos términos, dentro de los cuales se pueden encontrar entre otras:

- Organizaciones sujetas de reparación colectiva, reconocidos como víctimas por autoridad administrativa o judicial.
- Organizaciones donde mínimo el 80% de sus integrantes acrediten su condición de víctima en el marco de la Ley 1448 de 2011.

En esta categoría pueden presentarse integrantes de organizaciones caracterizados como personas

campesinos y campesinas, jóvenes rurales, mujeres campesinas, rurales y pesqueras, comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom – Gitanos), población LGTBIQ+, población migrante, población reinsertada, reincorporada, reintegrada y desmovilizada, y población discapacitada.

Nota 8. Cada organización de primer, segundo o tercer grado, así como ONG, fundaciones, voluntariados, integradores públicos y privados, seleccionarán una sola Categoría a la cual presentar el perfil acorde a la que se acerque más a su realidad de estructura asociativa y su objeto social.

Nota 9. Cada organización de primer, segundo o tercer grado, así como ONG, fundaciones, voluntariados, integradores públicos y privados, no podrá presentarse a más de una categoría, de lo contrario se anularán todas las inscripciones.

Nota 10. Si una organización posee más de una inscripción en la categoría seleccionada, se establece que la última inscripción será la válida.

Nota 11. Las organizaciones de representación que se presenten deberán estar conformadas por al menos de 20 integrantes beneficiarios, acorde a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2219 de 2022. Las organizaciones productivas y comunitarias se deben presentar con un mínimo 20 integrantes de la organización como potenciales beneficiarios. Estas condiciones serán aplicables para toda organización de primer grado que se inscriban individual, conjuntamente o con el acompañamiento de organizaciones de segundo o tercer grado o por organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados. Cada uno de los integrantes de la organización será representante de una familia.

Nota 12. El presupuesto asignado en la Agencia para la cofinanciación de la presente convocatoria se distribuirá en un porcentaje de 50% para la Categoría Población rural, 20% para la Categoría Mujeres, 15% para la Categoría Jóvenes, 15% para la Categoría Víctimas del Conflicto. De esta manera, la Agencia al cierre de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos de los perfiles – ideas recibidas y su priorización, informará la cantidad de proyectos a estructurar en cada categoría.

Nota 13: En los casos, en que no se logre que el número de perfiles habilitados para etapa de prefactibilidad complete el presupuesto destinado para la categoría respectiva, los recursos liberados de está, serán trasladados a la categoría que posea perfiles susceptibles de pasar a fase de prefactibilidad, siguiendo el orden de verificación de la categoría víctimas del conflicto armado, categoría mujeres campesinas, rurales y campesinas, categorías jóvenes rurales y categoría población rural.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. Requisitos de Postulación de las Organizaciones en General

Cada organización al momento de su postulación deberá declarar su existencia y su situación de solvencia a través de los siguientes documentos que tendrán que ser cargados en la plataforma de

inscripción en formato PDF:

REQUISITO	HABILITANTE	SUBSANABLE	DOCUMENTO POR PRESENTAR
Demostrar su existencia y representación legal.	X		Certificado de existencia y representación legal del grupo formalmente constituido (con actualización del RUES y matrícula mercantil) o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria* y Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
Que su objeto social esté relacionado con el desarrollo de actividades del sector agropecuario o de desarrollo rural.	X		
Tener como mínimo seis (6) meses desde su constitución legal anterior a la fecha en que se presente el proyecto y una vigencia superior al horizonte del proyecto **	X		
No encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.		X	Documento de declaración del Representante Legal (Anexo 4) Nota: Para aquellos que se inscriben por el sistema, esta se encontrará en el mismo y no será aplicable el anexo 4.
Certificado expedido por Contador Público que indique que la organización no está incurso en ninguna causa de disolución o de iliquidez de acuerdo con la Ley o los Estatutos. Este mismo certificado debe indicar los Activos, Pasivos y Patrimonio de la organización acorde con los estados financieros de la vigencia anterior o los estados financieros iniciales, según corresponda.	X		Documento de certificado acompañado de copia de la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público

* Las organizaciones que por naturaleza su personería jurídica es establecida por entidad diferente a Cámara y Comercio, presentaran el respectivo documento expedido por la entidad competente.

** Para los grupos poblacionales no asociados que hayan surtido el proceso de asociatividad de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo resultado haya sido la constitución de la organización social y/o productiva rural ante el ente competente, no se exigirá el requisito de antigüedad señalado para ingresar a la ruta PIDAR, previo aval de la Dirección de Participación y Asociatividad, o quien haga sus veces.

Nota 14. Para las empresas comunales se tendrá en cuenta la fecha de constitución de las juntas de acción comunal por la que fueron creadas, adicionalmente los 20 integrantes de la empresa - potenciales beneficiarios deberán estar inscritos en los libros de socios de las juntas.

Por su parte, el Representante Legal de cada organización deberá acreditar:

- Documento de identidad que demuestre ser de nacionalidad colombiana y mayor de edad, (Habilitante)
- Estar libre de antecedentes de tipo judicial, fiscal, disciplinario o de medidas correctivas. (Subsanable)

4.2. Requisitos de Postulación Exclusivos para Organizaciones de Segundo y Tercer grado

Las organizaciones de segundo y tercer grado podrán ser proponentes, ejecutoras y/o beneficiarias de PIDAR, de acuerdo con modelo de ejecución definido por la Agencia, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Manifestar mediante documento por parte del Representante Legal el aporte de contrapartida mínima del 20%, en dinero. (Habilitante) cuando haya lugar.
- Contar con la participación directa de por lo menos una organización de primer grado. Identificar la o las organizaciones de primer grado. (Habilitante), para lo cual deberán cargar los documentos solicitados en el punto 4.1 de la organización de primer grado.
- Celebrar un negocio jurídico que deberá contar con la revisión previa y escrita de la Agencia de Desarrollo Rural, en el que se definan las condiciones de participación de la organización de segundo y tercer grado, y las organizaciones de primer grado, en el cual se establezcan al menos las siguientes condiciones:*
- Garantizar la participación de la organización de primer grado durante el término de ejecución y operación del proyecto.
- Prohibir, de manera expresa y específica, la modificación de las condiciones inicialmente pactadas por parte de la organización de segundo o tercer grado, en detrimento de las organizaciones de primer grado.
- Definir las condiciones para la transferencia de la propiedad de los activos y bienes que cofinancia la Agencia a la organización de primer grado, una vez culmine la implementación del proyecto.
- Establecer los mecanismos para la transferencia de conocimiento, tecnología e inteligencia del negocio.
- Consagrar una cláusula penal pecuniaria, con el fin de establecer una estimación previa y anticipada de perjuicios en el evento en que la organización de segundo o tercer grado incumpla las condiciones del negocio o acuerdo suscrito, en la que expresamente se establezca que no será necesario el requerimiento judicial para su ejecución, y que no impide que la organización de primer grado haga uso de las otras acciones legales a que haya lugar.

En cualquier caso, el fortalecimiento asociativo estará dirigido a las organizaciones de primer grado, es decir que las organizaciones de segundo y tercer grado no serán objeto de las actividades de participación y asociatividad otorgadas por la Agencia.

*Este documento será requerido en la etapa de factibilidad.

4.3. Requisitos para postulación conjunta de organizaciones

Cuando dos (2) o más organizaciones decidan presentar un perfil de proyecto de manera conjunta, se tendrá en cuenta para su postulación, los siguientes requisitos:

1. Documento que soporte la alianza entre las organizaciones a través de un documento jurídico (acuerdo, convenio, contrato, unión temporal, consorcio, otro) (Habilitante)
2. Identificar cual será la organización principal que representará a las organizaciones ante la Agencia, para lo cual, en el momento del registro en el sistema, se dará por entendido que la primera será quien represente a las demás organizaciones.
3. Cada una de las organizaciones deberán cumplir con lo establecido en el punto 4.1. de los presentes términos (Habilitante).
4. Identificar los beneficiarios de cada organización acorde a lo solicitado en el punto 4.4 de los presentes términos.
5. Si alguna de las organizaciones se retira en cualquiera de las fases del PIDAR, se dará por finalizada la participación de todas las organizaciones.

4.4. Requisitos adicionales de los integrantes y de las Organizaciones

Cada organización presentará a los integrantes a beneficiar a través de una caracterización de estos en el instrumento diseñado por la Agencia para tal fin (Anexo 7).

El representante legal, en la inscripción manifestará en su nombre y en el de los integrantes de la organización, la información a continuación solicitada. Esta información será verificada en la fase de prefactibilidad, la cual se adelanta de manera posterior a la inscripción de perfiles – ideas por parte de la organización, por parte de la Agencia.

REQUISITOS GENERALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN			
POBLACIÓN	A MANIFESTAR EN EL ANEXO DE CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL	OBLIGATORIO EN FASE DE PREFACTIBILIDAD	DOCUMENTO SOPORTE A ENTREGAR EN LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD
A todas las poblaciones	Manifestar ser colombiano y mayor de 16 años	X	Cédula de ciudadanía colombiana o contraseña de estar la Cédula en proceso de expedición o tarjeta de identidad.

	Manifiestar, No tener antecedentes de tipo judicial, fiscal, disciplinario o de medidas correctivas en la fase de prefactibilidad.	X	Página web de Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República.
	Manifiestar, No ostentar la calidad de funcionario o servidor público.	X	Documento de declaración
	Manifiestar, ostentar la calidad de pequeños o medianos productores	X	Documento de autorización para que la Agencia adelante consulta ante la DIAN
	Manifiestar, el hacer parte de una forma organizativa	X	Copia del libro de socios de la organización o su equivalente
ESPECÍFICOS POR TIPO DE POBLACIÓN			
POBLACIÓN	A MANIFIESTAR EN EL ANEXO DE CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL	OBLIGATORIO EN FASE DE PREFACTIBILIDAD	DOCUMENTO SOPORTE A ENTREGAR EN LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD
Pertenecientes a comunidades étnicas	Manifiestar, la pertenencia de los beneficiarios del proyecto a la comunidad étnica.	X	Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de autorreconocimiento del Ministerio del Interior.
Víctimas del conflicto armado	Manifiestar, el ser víctima del conflicto armado	X	Certificación del registro único de víctimas expedida por la Unidad para las Víctimas o autorización de consulta de las bases de datos de la entidad respectiva.
Jóvenes Rurales	Manifiestar, el ser de nacionalidad colombiana y estar entre los 16 y 28 años	X	Cédula de ciudadanía o contraseña de estar la Cédula en proceso de impresión y entrega y/o tarjeta de identidad
Pobladores y productores rurales pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+	Manifiestar, el pertenecer a la comunidad LGTBIQ+	X	Documento de declaración
Personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización	Manifiestar, la condición de pertenecer o estar en proceso de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización	X	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN o del Comité Operativo para la dejación de armas – CODA, según el caso
Población campesina	Manifiestar, el ostentar la condición de campesino	X	Documento de declaración
Pobladores y productores rurales	Manifiestar, el poseer la condición de discapacidad	X	Certificado de discapacidad expedido por la IPS territorial acorde al proceso de Registro

con y/o en situación de discapacidad			de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD
Población Migrante	Ser residente en el territorio colombiano y mayor de 18 años y certificar la condición migrante regular	X	Cédula de Extranjería o permiso por protección temporal. Nota: En caso de solicitarse, certificado de residencia expedido por entidad competente.
REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIÓN			
REQUISITOS	OBLIGATORIO EN FASE DE PREFACTIBILIDAD	DOCUMENTO SOPORTE A ENTREGAR EN LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD	
Estar libres de antecedentes de tipo fiscal y disciplinario, vigentes al momento de iniciar la fase de prefactibilidad del proyecto.	X	Se revisarán en las páginas de la Procuraduría General de la República y Contraloría general de la República en la fase de prefactibilidad	
Certificar que no se encuentra la organización en estado de disolución y/o liquidación.	X	Se presentarán los estados financieros de la organización con corte al año fiscal inmediatamente anterior, debidamente firmados y con los soportes del Contador Público y copia de la declaración de renta de la vigencia 2022.***. Esta declaración no será requerida para las organizaciones que se hayan formalizado durante el transcurso del año 2023.	
Tener facultad para obligar en nombre de la organización.	X	Se revisará el documento de constitución, cámara de comercio o el que haga sus veces ó la organización anexará oficio de la Junta directiva o máximo órgano de la organización donde habilite al representante legal para realizar actos jurídicos.	

*** En los casos de organizaciones que por su naturaleza no deben llevar estados financieros, presentaran documento que haga sus veces.

Nota 15. No se permitirá la participación de personas que hayan sido beneficiarios de cofinanciación por parte de la Agencia, excepto cuando se requiera una nueva intervención en los siguientes casos:

- a. Fuerza mayor, caso fortuito, alteración del orden público, hecho de un tercero.
- b. Cuando se trate de proyectos de gran escala o bienes públicos rurales.
- c. Cuando se trate de organizaciones de segundo y tercer grado, siempre que los beneficiarios directos del proyecto sean diferentes.

En cualquier caso, sólo se permitirá una intervención adicional para cada beneficiario.

Nota 16. La Agencia se reserva el derecho de hacer solicitud de documentos soporte a las organizaciones que son susceptibles de cofinanciación en cualquiera de las etapas de pre-inversión, para validar la información manifestada por las organizaciones. En caso en que la Agencia detecte que la información suministrada no corresponde a la realidad, el perfil será rechazado y se cerrará su participación en el proceso de cofinanciación.

5. REQUISITOS DEL PERFIL DE PROYECTO

A través de la ficha de perfil se identificará entre otros:

- Datos generales
- Identificación del área a intervenir
- Identificación de la necesidad
- Información del Perfil
- Caracterización del Perfil
- Manifestaciones

6. REQUISITOS DE LOS PREDIOS

Los predios que se presenten para el desarrollo de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la calidad de propietario, poseedor o tenedor del predio en el que se desarrollará el proyecto.
 - También se podrá acreditar relación jurídica con el predio mediante autorización expresa del propietario, poseedor o tenedor del bien para el uso del inmueble en la implementación del proyecto, siempre que este haga parte como persona natural o jurídica de la organización beneficiaria del PIDAR
 - Para los casos de proyectos relacionados con bienes públicos, en donde se vaya a adelantar un PIDAR Asociativo con apoyo o contrapartida de una entidad territorial, se deberá acreditar la titularidad del predio o el título que garantice que el predio podrá ser usado para el desarrollo del proyecto.
 - En el evento en que un beneficiario (persona jurídica o natural) sea propietario o poseedor de un predio que pueda ser utilizado para la implementación del proyecto,

podrá destinar el uso y goce del predio mediante un documento entre la organización y aquel, en el cual garantice el uso, aprovechamiento y destinación del inmueble para la ejecución del proyecto, con una vigencia mínima al horizonte del proyecto.

- En el caso de que el propietario, poseedor o tenedor no haga parte de la organización beneficiaria, se acreditará la autorización para el uso del predio por el término del horizonte del proyecto, a través de contratos de arrendamientos, comodatos, usufructos, entre otros.
 - Para proyectos que se vayan a implementar con comunidades étnicas en resguardos constituidos o predios con títulos colectivos, los predios deberán ser de titularidad del Resguardo, territorio indígena o Consejo Comunitario y se deberá contar con la aprobación del gobierno propio de la comunidad.
 - En el caso de Proyectos que incorporen obras de infraestructura que se adhieran al predio en el que se construyen, la Agencia señalará en el procedimiento las condiciones particulares de los predios y relación de los beneficiarios con los mismos que serán necesarias para la implementación del PIDAR.
 - También se podrá demostrar relación jurídica con predios a través de la autorización de derechos de uso y concesiones forestales campesinas, instrumentos que deberán ser expedidos por la autoridad competente. No obstante, la implementación del proyecto se condicionará a los usos aprobados en los instrumentos ambientales o de planeación, así como las correspondientes actividades productivas permitidas por la normatividad vigente.
 - En el caso de organizaciones con predios adjudicados por la Autoridad Nacional de Tierras – ANT en el marco del Decreto Ley 902 de 2017 – RRI, deberán presentar el acto administrativo de adjudicación.
- Contar con las condiciones biofísicas de aptitud requeridas para el desarrollo del proyecto y la línea productiva.
 - Contar con el uso del suelo acorde con las actividades del proyecto, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial vigentes, o los instrumentos de planeación y planificación aplicables y acorde al ordenamiento ambiental vigente.
 - Presentar los puntos de georreferenciación de los predios objeto de intervención, teniendo en cuenta las restricciones o condicionantes ambientales de las áreas sujetas a la implementación del proyecto.

Las formas de acreditar los anteriores serán solicitados y validados en la fase de prefactibilidad y/o fase que indique el respectivo procedimiento.

Nota 17. Toda relación jurídica con el predio que se presente por parte de las organizaciones deberá anexar los certificados de tradición y libertad o su equivalente, donde demuestre que este fue suscrito con el poseedor real y que el predio no cuenta con ningún tipo de afectación.

7. REQUISITOS NORMATIVOS Y AMBIENTALES

Los documentos aquí solicitados no se presentarán en la inscripción de los perfiles – ideas. Los mismos se adelantarán en las fases de prefactibilidad y sucesivas con el acompañamiento de la Agencia.

- Si requiere permisos, concesiones, licencias, autorizaciones ambientales, entre otros, necesarios para desarrollar el proyecto, se debe manifestar que cuenta con el documento que acredite la obtención de este o certificar que los mismos se encuentran en trámite ante la autoridad competente (radicado para trámite o certificado emitido por la entidad competente, según sea el caso).

Nota 18. Para efectos de la fase de prefactibilidad será suficiente la solicitud de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, y serán solicitados acorde al reglamento PIDAR vigente.

Nota 19. Para los proyectos que por su naturaleza requieran la obtención de permisos y licencias durante la operación del proyecto, no aplicará lo establecido en la nota 18.

En los casos en que no se requiera permisos, concesiones, licencias, autorizaciones ambientales, en la estructuración del proyecto se debe definir las alternativas para suplir los requerimientos en términos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

- Los predios para intervenir en el proyecto no deben ubicarse en áreas protegidas (Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP), en áreas estratégicas de conservación, zonas de reserva forestal, zona de retiro o protección de cauces de ríos, quebradas, o área de reserva de valor cultural y patrimonial, a menos que la zonificación de esta y el alcance técnico y jurídico del proyecto lo permitan.

Los documentos (permisos, concesiones, licencias, autorizaciones ambientales, entre otros) serán solicitados y validados en la fase de prefactibilidad.

8. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN

La Agencia ha establecido, acorde al Reglamento PIDAR, dos (2) líneas de cofinanciación:

8.1. Producción primaria agropecuaria

El objetivo de esta línea es cofinanciar la implementación o fortalecimiento de actividades relacionadas con el sector primario de la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y/o forestal, con el propósito de garantizar el incremento de las capacidades y habilidades técnicas, productivas, organizacionales

y comerciales de los actores presentes en los territorios teniendo en cuenta la oferta de la Agencia en Extensión Agropecuaria - Asistencia Técnica, Acceso a Activos Productivos; Adecuación de Tierras; Comercialización; y Participación y Asociatividad.

Dentro de esta línea de cofinanciación, todos los perfiles presentados deberán ir en concordancia a alguno de los siguientes criterios:

- Desarrollar la producción del bien o servicio establecido dentro de las líneas productivas departamentales establecidas en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDARET (Ver anexo 1)
- Productos catalogados en pro de la sustitución de importaciones (Ver anexo 2)
- Productos catalogados dentro de la oferta exportable colombiana (Ver anexo 3)
- Correlacionados con productos agropecuarios no convencionales (sistemas de producción alternativos, como la agroecología, la eco producción, la bioeconomía, cultivos hidropónicos, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, entre otros) y no tradicionales, teniendo en cuenta el ordenamiento territorial y la vocación de los suelos.

8.2. Transformación de la producción agropecuaria

El objetivo de esta línea de cofinanciación es promover la transformación primaria del sector agropecuario a través de procesos agroindustriales, por lo que todos los perfiles presentados deberán ir en concordancia a alguno de los siguientes criterios de:

- Productos catalogados en pro de la sustitución de importaciones (Ver anexo 2)
- Productos catalogados dentro de la oferta exportable colombiana (Ver anexo 3)
- Proyectos que vinculen o estén dirigidos a actividades o procesos de transformación y agregación de valor a través de las innovación y desarrollo de productos y/o servicios.
- Posean valor agregado en la consecución de certificaciones de buenas prácticas, sellos ambientales, de calidad y/o posicionamiento de marca.

9. DE COFINANCIACIÓN

El perfil de proyecto debe contener una estimación de la inversión requerida para su implementación, en la cual se identifiquen las fuentes de financiación (Agencia de Desarrollo Rural - ADR, Organización u otros aportantes).

El monto mínimo de estimación de la inversión total del proyecto PIDAR será de Mil Doscientos Millones de pesos M/CTE (\$1.200.000.000) y un monto máximo de Cinco Mil Millones de pesos M/CTE (\$5.000.000.000).

El valor total del proyecto (presupuesto) estará compuesto por: 1) la cofinanciación de la Agencia y 2) la contrapartida aportada por las organizaciones, que pueden provenir de sus integrantes, donantes, entidades territoriales, recursos de otras entidades públicas, créditos, entidades aliadas, otras. 3) recursos de cooperación internacional, sector privado u otras organizaciones aliadas que

complementen actividades agropecuarias y no agropecuarias.

La contrapartida a aportar por la organización corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo, esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con patrimonio superior a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2022 o estados financieros iniciales o su equivalente, para aquellas organizaciones que se hayan formalizado durante la vigencia 2023, tal como se detalla a continuación:

PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO
Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%
Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%

Como ejemplo se tiene:

Valor del PIDAR: \$1.200.000.000

Aporte de la ADR (80%): \$960.000.000

Aporte de contrapartida (20%): \$240.000.000

Si la organización posee patrimonio inferior a 100 SMLMV (Menor a \$116.000.000)

Aporte en dinero (5%): \$60.000.000

Aporte en bienes y servicios (15%): \$180.000.000

Nota 20. Los porcentajes aquí establecidos son el mínimo que debe presentar la organización en porcentaje de recursos (bienes y/o servicios, y aporte en dinero), acorde al presupuesto de inversión del proyecto y del Reglamento PIDAR y o sus modificaciones.

Nota 21. La contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de factibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia, teniendo en cuenta que para esta convocatoria no se tendrá en cuenta el valor de los predios como contrapartida.

Nota 22. Con base en el potencial reparador y transformador de los PIDAR, así como el enfoque diferencial que propende por la materialización de los criterios de igualdad, no se exigirá una contrapartida en dinero a las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, quienes podrán otorgar el total del valor de la contrapartida mínima del proyecto en bienes y/o servicios.

9.1. Consideraciones en el proceso de Perfil

- Ningún perfil se puede presentar solicitando cofinanciación por un valor inferior o superior a lo establecido en el punto No. 9.

- Las organizaciones solo pueden presentar un perfil a la convocatoria, en la categoría seleccionada.
- En caso de presentarse saldos presupuestales en alguna de las categorías se redistribuirán los mismos de acuerdo con lo establecido en el punto 3.

9.2. Gastos no cofinanciables con recursos de la Agencia

- Servicios públicos.
- Impuestos, tasas, contribuciones o multas, tanto de las organizaciones beneficiarias, como de las personas naturales que participan en el proyecto.
- Permisos, guías de movilización, licencias, concesiones y autorizaciones ambientales.
- Permisos, licencias y autorizaciones de construcción.
- Gastos financieros, pago de deudas.
- Materiales e insumos no relacionados con el proyecto.
- Reparación o mantenimiento de maquinaria y equipos.
- Seguros y/o pólizas de toda índole.
- Adquisición o pago por uso y goce de predios.
- Maquinaria pesada tipo amarilla como excavadoras, buldócer, retroexcavadoras, volquetas fuera de carretera, y demás maquinaria de este tipo.
- Maquinaria de segunda mano, repotenciada o remanufacturada.
- Construcción de infraestructura no relacionada con el proyecto
- Construcción o mejoramiento de vivienda rural.
- Gastos administrativos que no sean inherentes a la ejecución del proyecto.
- Vehículos: todos, a excepción de aquellos que hacen parte de maquinaria agrícola, embarcaciones, motores fuera de borda, carro tanques, motocarros y vehículos de carga que tengan relación directa con la actividad productiva y comercial que se esté sustentando en el proyecto.
- Impuestos, multas, tasas, contribuciones, mantenimiento, seguros de cualquier índole, relacionados con vehículos.
- Gastos de movilización, comunicación o administrativos de personal de la EPSEA o arrendamiento o servicios públicos de esta.
- En todo caso, tampoco serán gastos cofinanciables con recursos de la Agencia las adquisiciones que no correspondan a lo descrito en el Proyecto, adquisiciones que estén por fuera del POA, gastos de naturaleza permanente y actividades que excedan el horizonte del Proyecto.

Nota 23. Las actividades mencionadas anteriormente podrán, a solicitud de las organizaciones ser financiadas con recursos de contrapartida.

9.3. Gastos cofinanciables

9.3.1. Para la línea de producción primaria agropecuaria

Bajo esta línea de cofinanciación, pueden presentarse PIDAR que incluyan, entre otras:

- Acompañamiento en el registro de predios y/o productores y certificaciones en buenas prácticas o similares para la exportación ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA o la autoridad competente.
- Actividades relacionadas con la implementación de tecnologías asociadas a la actividad pecuaria, pesquera y acuícola.
- Adaptación y transferencia de tecnología, en relación con la sostenibilidad de los proyectos productivos.
- Servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología.
- Actividades relacionadas con la producción, multiplicación y siembra de material vegetal para la implementación de los proyectos productivos.
- Actividades relacionadas con la producción, multiplicación y siembra de productos agrícolas no convencionales o no tradicionales.
- Actividades relacionadas con la producción, multiplicación y distribución de alevinos para cultivo de peces, crustáceos y moluscos.
- Actividades relacionadas con la producción, multiplicación y distribución de pie de crías para productos pecuarios y acuícolas.
- Construcción y/o adecuación de centros de acopio, plazas de mercado, mercados campesinos o comunitarios, plantas de alistamiento y conservación de productos agropecuarios.
- Construcción o mejoramiento de infraestructura productiva individual o colectiva.
- Maquinaria y herramientas requeridas para el montaje o implementación del proyecto productivo.
- Análisis de suelo o pruebas de residualidad de determinadas sustancias en la producción primaria.
- Equipos, vehículos de carga y herramientas relacionadas con el establecimiento, sostenimiento o aprovechamiento de áreas forestales.
- Sistemas de riego o drenajes completos a nivel predial.
- Asesoría y apoyo para identificar los canales de acceso a mercados y la comercialización de los productos derivados de los proyectos productivos incluidos en el PIDAR, mediante contratos de comercialización, alianzas comerciales, entre otros.
- Estudios de mercado que permitan identificar las oportunidades comerciales para los productos.
- Asesoría y capacitación en los procesos de certificación de calidad, innovación y desarrollo de productos, que les permita eliminar las barreras de acceso a mercados locales, regionales, nacionales o internacionales.
- Actividades del eslabón en la cadena de abastecimiento (transporte y logística).

9.3.2. Para la línea de transformación de la producción agropecuaria

Bajo esta línea de cofinanciación, pueden presentarse PIDAR que incluyan, entre otras:

- Acompañamiento y asesoría para el diseño y la implementación de centros locales de innovación.
- Adopción de herramientas tecnológicas que faciliten la planificación y ejecución de las actividades de los encadenamientos productivos con el fin de obtener mayor productividad y competitividad (Software agrícolas y pecuarios, agricultura específica por sitio y agricultura de precisión, Aplicaciones -APP, etc.)
- Acompañamiento técnico en la orientación, implementación y/o certificación en buenas prácticas agrícolas, pecuarias, forestales, ambientales y de transformación de productos del sector agropecuario.
- Asesoría y acompañamiento para la formulación de un proyecto productivo y para la preparación de la solicitud de crédito ante los intermediarios financieros.
- Estudios de mercado que permitan identificar las oportunidades comerciales para los productos transformados.
- Adaptación y transferencia de tecnología, en relación con el acopio, conservación, procesamiento, empaque de productos, elaboración de subproductos y derivados, que generen valor agregado.
- Acciones encaminadas a lograr certificaciones de calidad, ambientales o las requeridas para el cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados de productos transformados, tales como INVIMA, Rainforest Alliance, Roundtable on Sustainable Palm Oil, registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sistemas participativos de garantías, entre otros.
- Estudios de mercado que permitan identificar las oportunidades comerciales para los productos.
- Asesoría y capacitación en los procesos de certificación de calidad inocuidad, buenas prácticas, innovación y desarrollo de productos, que les permita eliminar las barreras de acceso a mercados locales, regionales, nacionales o internacionales.
- Diseño, construcción y adecuación o mejoramiento de infraestructura o facilidades agro-lógicas para hacer más eficientes y cortos los circuitos de comercialización.
- Actividades del eslabón en la cadena de abastecimiento (transporte y logística).
- Maquinaria y equipos asociados a procesos de postcosecha, transformación, logística y venta.
- Asesoría y apoyo para identificar los canales de acceso a mercados y la comercialización de los productos transformados, mediante contratos de comercialización, alianzas comerciales, entre otros.
- Asesoría y capacitación en los procesos de certificación de calidad, innovación y desarrollo de productos transformados, que les permita eliminar las barreras de acceso a mercados locales, regionales, nacionales o internacionales.

9.3.3. Común a las dos líneas de cofinanciación

Las líneas de cofinanciación enunciadas deberán desarrollar capacidades para la gestión asociativa de las organizaciones beneficiarias, a fin de lograr el empoderamiento de la autogestión de los recursos financieros y técnicos otorgados por la Agencia, así como la sostenibilidad de las organizaciones y de la intervención realizada. En este sentido, las líneas de cofinanciación deberán ser complementadas a partir de alguna de las siguientes actividades de fortalecimiento a la

asociatividad y a las capacidades sociales integrales de organizaciones comunitarias y productivas rurales:

- Asesoría y acompañamiento para el análisis e identificación de problemáticas o cuellos de botella en aspectos organizacionales - empresariales.
- Asesoría para el diseño de planes estratégicos organizacionales y su puesta en marcha, incluyendo acciones complementarias en los componentes de extensión agropecuaria o asistencia técnica, acceso a activos productivos, comercialización y adecuación de tierras, cuando haya lugar a ello.
- Servicios de asesoría especializada para la implementación de estrategias que fortalezcan las áreas financieras, jurídicas, técnicas y administrativas de las organizaciones de productores beneficiarios del PIDAR.
- Procesos de capacitación grupal dirigidos a los beneficiarios que, provean herramientas teórico – prácticas para la correcta ejecución de las acciones contempladas en el PIDAR y la gestión sostenible de las organizaciones.
- Asesoría especializada para el diseño e implementación de estrategias de comunicación interna y externa que promuevan procesos de asociatividad, participación e incidencia en la planeación y toma de decisiones. La asesoría podrá contemplar la construcción del Plan de Comunicaciones y los instrumentos para llevarlo a cabo, por ejemplo: emisiones radiales, flayers, podcast, videoclips, material impreso, entre otros.
- Costos asociados a la participación de eventos de intercambio de experiencias entre miembros de organizaciones de los PIDAR y entre organizaciones similares o de segundo o tercer grado orientados a la instalación de capacidades organizacionales, productivas o comerciales.
- Inscripciones o registros que permitan el acceso a material educativo e información especializada en gestión empresarial y asociatividad rural.
- Asesoría y acompañamiento en capacidades internas, para la construcción y consolidación del capital social de la organización y de los territorios (por ejemplo, dialogo y convivencia, resolución de conflictos, trabajo en red, democracia y gobernanza).
- Adopción de herramientas tecnológicas que faciliten la planificación y ejecución de las actividades contables, de inventarios, ventas, entre otros (por ejemplo: software contable, de inventarios, aplicaciones -APP, entre otros).

Nota 24: Las líneas de cofinanciación enunciadas podrán ser complementadas con actividades no agropecuarias realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de ruralidad, como son las relacionadas con el turismo rural y ecológico, las artesanías y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en este campo. Para ello la Agencia liderará la participación y articulación de las entidades competentes para la estructuración, implementación y cofinanciación de dichas actividades complementarias, acudiendo a mecanismos alternativos de cofinanciación.

Nota 25. Durante la etapa de prefactibilidad y/o factibilidad la Agencia determinará el modelo operativo de intervención con el objetivo de buscar la sostenibilidad futura de los mismos (Por ejemplo: Fondo rotatorio, fiducia de administración, entre otros).

Nota 26. Para los proyectos en donde se vayan a implementar acciones de infraestructura correspondiente a adecuación, ampliación, reforzamiento o mejoramiento, en predios no pertenecientes a la organización, los recursos de inversión serán de máximo del 20% de los recursos del proyecto. En este tipo de predios no se podrá financiar actividades de construcción.

10. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA

El plazo definido para la ejecución de los proyectos seleccionados a ser cofinanciados será máximo de hasta doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos a la inversión.

11. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA AVANZAR A LA FASE DE PREFACTIBILIDAD

Se definen para esta convocatoria una serie de criterios de evaluación para la selección de las organizaciones que pasarán a la fase de prefactibilidad, de esta manera, para las organizaciones de primer grado que se presenten de manera conjunta, estos criterios serán aplicados a la organización que definan como representante o principal. Para el caso de las organizaciones de segundo y tercer grado, organizaciones no gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados, estos criterios les serán aplicados a la primera organización de base que registren en la caracterización de organizaciones.

De esta manera serán calificados y priorizados los perfiles con base en los siguientes criterios:

11.1. Criterios Organizacionales y Técnicos

Las variables que se validan y clasifican mediante el mecanismo, son los aspectos deseables en el marco de los PIDAR. Para ello, se plantean las siguientes variables a calificar.

Descripción	Respuesta	Documento Soporte
CRITERIOS ORGANIZACIONALES		
¿La organización cuenta con un plan estratégico asociativo?	Si	Si
	No	
La organización cuenta con la estructura organizativa establecida de acuerdo con su figura jurídica (por ejemplo: ¿organigrama, comités especiales de trabajo)?	Si	Si
	No	
¿La organización facilita la compra, venta, transformación o acopio de productos a sus asociados o asociadas?	Si	No
	No	
¿La organización cuenta con mecanismos de participación interna y externa claramente definidos en estatutos o manuales?	Si	Si
	No	
¿La organización posee una alianza con una organización – empresa madrina que hace el papel de incubadora, aceleradora o ancla?	Si	Si
	No	

Descripción	Respuesta	Documento Soporte
¿La organización participa en alguna organización de segundo o tercer grado?	Si	Si
	No	
¿La organización, actualmente tiene establecidas relaciones formales con más de tres organizaciones similares?, por ejemplo: comerciales, de proyección, de articulación sectorial	Si	Si
	No	
¿La organización, realiza estudios de mercado que le permitan conocer aspectos relevantes?, tales como: análisis de la oferta, análisis de la demanda, análisis de precios, análisis de competencia, capacidad de comercialización, capacidad productiva frente a la media nacional	Lo tienen y lo implementan	Si
	Lo tienen, pero no lo usan	
	Lo están construyendo	
	No lo tienen	
¿La organización diseña e implementa un plan de mercadeo para la comercialización de sus productos?, que incluya entre otros: mercado objetivo, canales de distribución, precios, formas de venta, promoción y publicidad.	Lo tienen y lo implementan	Si
	Lo tienen, pero no lo usan	
	Lo están construyendo	
	No lo tienen	
¿La organización hace alguna actividad que genere valor agregado a lo largo de la cadena productiva?, tales como: acopio y almacenamiento, selección, empaque, transformación	Realizan actividades de transformación a lo largo de la cadena	Si
	Realiza actividades de acopio, almacenamiento, selección empaque	
	No genera valor agregado a lo largo de la cadena	
¿La organización implementa a lo largo de la cadena productiva un sistema de gestión de calidad? (Por ejemplo: ISO 9001, ISO 1400, OSHAS, entre otros)	Cuentan con la documentación, registros y son aplicados	Si
	Lo están construyendo	
	No lo tiene	
¿La organización ha implementado un programa de Buenas Prácticas en producción o transformación? (BPA, BPM, BPG)	Lo tienen y lo implementan	Si
	Lo tienen, pero no lo usan	
	Lo están construyendo	
	No lo tienen	
¿La organización cuenta con sellos de calidad (Comercio Justo, Rainforest Alliance, USDA Organics, Global Gap) y similares?	Lo tienen y lo implementan	Si
	Los tienen, pero no lo usan	
	Están en proceso de trámite	
	No tienen	
¿La organización cuenta con un plan de agrologística que le permita identificar y aplicar prácticas para la eficiencia de su cadena de suministro tales como: optimización del uso de plantas de producción, uso de vehículos, manejo de inventarios y pérdidas, eficiencia de costos en la distribución, ¿logística colaborativa u otra buena práctica de logística y de abastecimiento?	Lo tienen y lo implementan	Si
	Lo tienen, pero no lo implementan	
	No lo tienen	
	Tienen más de 1 alianzas vigentes y hacen seguimiento	Si

Descripción	Respuesta	Documento Soporte
¿La organización cuenta con alianzas comerciales verificables en cuanto a volúmenes, calidad, precio y frecuencia?	Tienen 1 alianza vigente y hacen seguimiento	
	Tiene alianzas esporádicas	
	No tiene vigentes, pero ha tenido	
	Nunca ha tenido	
La organización posee entre sus beneficiarios con registro de usuarios de extensión agropecuaria (https://elcampoinnova.minagricultura.gov.co/), un porcentaje equivalente a:	< 25%	No
	≥25%-50%	
	>50%-75%	
	>75%	
CRITERIOS TÉCNICOS		
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se contempla la obtención de sellos y/o certificaciones de calidad en sus bienes y/o servicios?	No	No
	Si	
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se busca incorporar innovaciones para mejorar su actividad productiva.	No	No
	Si, es resultado del trabajo individual de la organización	
	Si, es resultado de un trabajo de la organización con otros actores del territorio	
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se incluye acciones relativas al cambio climático.	No	No
	Si	
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se fomenta la adopción de saberes ancestrales	No	
	Si	
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se impulsa el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de la actividad productiva	Uso de la telefonía móvil inteligente con aplicaciones básicas (WhatsApp, redes sociales, motores de búsqueda, páginas web, otros) para la gestión con clientes y proveedores	No
	Manejo de equipos de cómputo con acceso a internet para la gestión de la actividad productiva	
	Página web y e-commerce para gestionar el sistema productivo con clientes y /o proveedores	
	Aplicaciones web y móviles para gestionar el sistema productivo con clientes y /o proveedores.	
	Software especializado (Georreferenciación, administrativo, diseño, comercial, entre otros)	
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se incluye al menos una línea productiva definida en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria	No	No
	Si	
	No	No

Descripción	Respuesta	Documento Soporte
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se contempla el proceso de formación a jóvenes para garantizar el relevo generacional en la actividad productiva	Si	
¿A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se contempla el proceso de vinculación de adultos mayores en la transferencia de conocimientos para las nuevas generaciones?	No	No
	Si	
A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se contempla el proceso de integración personas víctimas del conflicto a través de actividades productivas	No	No
	Si	
La organización actualmente participa en procesos de compras publicas	No	Si
	Si	
	El PIDAR se enfoca en mejorar para participar	

Los criterios que indiquen que debe contar con documento soporte, y la organización responda que realiza la acción, deberán ser cargados en el sistema en formato PDF o adjuntos para las inscripciones en físico, en caso de no ser adjuntado el soporte se dará la puntuación más baja del criterio.

11.2. Criterios Poblacionales y Territoriales

Con base a la caracterización de los beneficiarios registrada por las organizaciones, obtendrán puntos de acuerdo con lo establecido en las siguientes tablas:

TIPO POBLACIONAL	% DE PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA			
		POBLACIÓN RURAL	JÓVENES RURALES	MUJERES CAMPESINAS, RURALES Y PESQUERAS	VICTIMAS
JÓVENES	Menor o igual al 10%	0	0	0	0
	Mayor al 10% y hasta el 30%	2	0	2	2
	Mayor al 30% y hasta el 50%	4	0	4	4
	Mayor al 50% y hasta el 80%	6	0	6	6
	Mayor al 80%	8	8	8	8
MUJERES	Menor o igual al 10%	0	0	0	0
	Mayor al 10% y hasta el 30%	2	2	0	2
	Mayor al 30% y hasta el 50%	4	4	0	4
	Mayor al 50% y hasta el 80%	6	6	0	6
	Mayor al 80%	8	8	8	8
VICTIMAS	Menor o igual al 10%	0	0	0	0
	Mayor al 10% y hasta el 30%	2	2	2	0
	Mayor al 30% y hasta el 50%	4	4	4	0

TIPO POBLACIONAL	% DE PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA			
		POBLACIÓN RURAL	JÓVENES RURALES	MUJERES CAMPESINAS, RURALES Y PESQUERAS	VICTIMAS
	Mayor al 50% y hasta el 80%	6	6	6	0
	Mayor al 80%	8	8	8	8
LGTBIQ+	Menor o igual al 20%	2			
	Mayor al 20% y hasta el 50%	4			
	Mayor al 50%	6			
PROCESO DE PAZ (Reincorporados, desmovilizados, reintegrados y reinsertados)	Menor o igual al 20%	2			
	Mayor al 20% y hasta el 50%	4			
	Mayor al 50%	6			
DISCAPACIDAD	Menor o igual al 20%	2			
	Mayor al 20% y hasta el 50%	4			
	Mayor al 50%	6			
GRUPOS ÉTNICOS (NARP, indígenas, RROM)	Menor o igual al 20%	2			
	Mayor al 20% y hasta el 50%	4			
	Mayor al 50%	6			

CRITERIOS TERRITORIALES		
Descripción	Respuesta	Documento Soporte
El municipio en el que se desarrollará el perfil presentado por la organización es clasificado como municipio PDET, ZOMAC y PNIS	No es Clasificado	No
	ZOMAC o PNIS	
	PDET	
	PDET – ZOMAC - PNIS	
La propuesta de perfil presentado por la organización se desarrollará dentro del área de atención de los distritos de riego	No	Si
	Si	
El Proyecto se ejecutará en alguno de los municipios que componen los núcleos priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Ver anexo 5)	No	No
	Si	
La organización es beneficiaria de adjudicación de tierras en el marco del Decreto Ley 902 de 2017	No	Si
	Si	

11.3. Criterios de desempate

Luego de realizar la elegibilidad y priorización de proyectos, se ordenarán de manera descendente los puntajes obtenidos por las organizaciones y sus perfiles de proyectos por cada una de las categorías.

En caso de existir empate en la calificación se determinan los siguientes factores de desempate que se aplicarán en la jerarquización que se presenta a continuación:

- Si el empate persiste, el que posea más porcentaje de población víctima del conflicto armado dentro de la composición de la organización según perfil.
- El que tenga un porcentaje mayor de mujeres dentro de la composición de la organización según perfil.
- Si el empate persiste, el que tenga más porcentaje de jóvenes rurales dentro de la composición de la organización según perfil.
- Si el empate persiste, el que posea más porcentaje de población adulto mayor vinculada a procesos de transferencia de conocimientos a nuevas generaciones.
- Si el empate persiste, el que posea más porcentaje de integrantes beneficiados en general
- Si el empate persiste, la Agencia realizará un sorteo entre las organizaciones que presenten empate a través del método de balota, adelantando los siguientes pasos:
 - El Equipo de la Agencia dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 - La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 - El delegado de la Agencia, en presencia de los representantes de las organizaciones que se encuentren empatadas, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color oscuro.
 - El número de balotas introducidas será el doble al número de organizaciones empatadas.
 - Los delegados de las organizaciones deberán acreditar la facultad de representación de estos como representantes legales a través de cédula de ciudadanía.
 - La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, acorde al nombre de la organización, teniendo en cuenta el orden del abecedario.
 - Una vez el delegado de la organización tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los representantes de todas las organizaciones.
 - Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los delegados tienen en su poder.
 - El empate se resolverá a favor del delegado de organización que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 - Del proceso se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los delegados de las organizaciones.

Nota 27. El lugar y medio para adelantar la actividad prevista en el presente literal, será notificado oportunamente a las partes involucradas.

11.4. Perfiles Priorizados

Una vez se obtengan los resultados de los criterios técnicos y poblacionales, estos serán sumados, teniendo en cuenta que la puntuación máxima por cada uno de los criterios es equivalente a:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO (1)	PESO PORCENTUAL (2)	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO ESTANDARIZADO (1*2)
Técnicos y Organizacionales	76	30%	22.8
Poblacionales y Territoriales	64	70%	44.8
TOTAL	140	100%	67.6

Posteriormente serán jerarquizados de mayor a menor, para que de esta manera sean llamados con base a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Agencia y de los montos presentados en los perfiles.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos que superen la etapa de viabilización, serán calificados con base en los criterios que se establezcan por parte de la Agencia, los cuales serán publicados previamente al inicio de dicha actividad para conocimiento del público en general.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	Detalle de Publicación	Fecha Apertura	Hora	Fecha Cierre	Hora	Lugar
1	Publicación condiciones específicas para esta convocatoria	17 de julio de 2023			11:59 pm	Página WEB www.adr.gov.co
2	Publicación de requisitos e instructivo para su diligenciamiento	19 de julio de 2023			11:59 pm	
3	Observaciones sobre las condiciones específicas para esta convocatoria	20 de julio de 2023	8:00 am	25 de julio de 2023	5:00 pm	
4	Respuestas a aclaraciones sobre las condiciones específicas para esta convocatoria	26 de julio de 2023	8:00 am	28 de julio de 2023	11:59 pm	
5	Publicación condiciones específicas definitivas para esta convocatoria.	3 de agosto de 2023			5:00 pm	
6.1	Recepción de perfiles Virtual (Plataforma ADR)	4 de agosto de 2023	8:00 am	4 de octubre de 2023	11:59 pm	
6.2	Recepción de perfiles Presenciales (oficinas de atención al público)	4 de agosto de 2023	8:00 am	4 de octubre de 2023	5:00 pm	
7	Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2023			5:00 pm	
8	Publicación de perfiles inscritos	10 de octubre			11:59 pm	
9	Etapa de verificación de cumplimiento de requisitos de los perfiles recibidos y su priorización	30 de octubre de 2023			5:00 pm	

No.	Detalle de Publicación	Fecha Apertura	Hora	Fecha Cierre	Hora	Lugar
10	Publicación de perfiles seleccionados para la fase de prefactibilidad	31 de octubre de 2023			11:59 pm	Página WEB www.adr.gov.co
11	Publicación de perfiles seleccionados para la fase de factibilidad	2024			N/A	
12	Publicación de perfiles seleccionados para la fase de inversión	2024			N/A	

Nota 28. La Agencia, en cada una de las etapas entre las fases de prefactibilidad, factibilidad y viabilización de Proyectos, realizará la publicación de los avances del proceso o de solicitud de información. Entre estos publicará los cronogramas correspondientes a dichas etapas o sus modificaciones.

14. PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO E INFORMACIÓN REQUERIDA

La organización podrá inscribir el perfil con sus respectivos soportes de manera virtual en la plataforma que se encuentra en la página web de la agencia www.adr.gov.co o de manera presencial en las Unidades Técnicas Territoriales u otros lugares previamente definidos por la Agencia, acorde con en el cronograma de recepción de perfiles. La recepción de perfiles que se desarrolle por cualquier otro medio a los descritos **NO SERÁ VÁLIDO**.

14.1. Proceso de inscripción virtual

Una vez la organización inicie el proceso de inscripción en el aplicativo informático, la plataforma de la Agencia le solicitará información de la organización, de los integrantes potenciales beneficiarios, del perfil del proyecto y los documentos de habilitación y opcionales de priorización.

La organización que se inscriba a través del sistema encontrará las siguientes solicitudes de información, las cuales serán obligatorias:

- Creación de usuario y clave de acceso al registro de inscripción
- Identificación y datos de la organización
- Caracterización de la organización(es) en formato Excel definido por la Agencia (Anexo 6)
- Caracterización de los integrantes – beneficiarios que presenta la organización en formato Excel definido por la Agencia (Anexo 7)
- Información del documento de Perfil F-EFP-032 (Acorde a punto No. 5 de los presentes)
- Criterios de Priorización (Anexo 8)
- Documentos soporte en un solo archivo PDF

Los documentos soporte (habilitantes y de criterios de priorización) se deben cargar en el sistema en un solo archivo en formato pdf de la siguiente manera:

	N o.	CATEGORÍA, GRADO DE ORGANIZACIÓN O INSCRIPCIÓN EN CONJUNTO	TODAS LAS CATEGORÍAS	TODAS LAS CATEGORÍAS	TODAS LAS CATEGORÍAS
		DOCUMENTO	ORGANIZACIÓN DE PRIMER GRADO	ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO Y TERCER GRADO	PRESENTACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO CONJUNTAMENTE
DOCUMENTOS HABILITANTES	1	Documento que certifique la Personería Jurídica: Cámara de Comercio, Resolución o la que haga sus veces y el RUT	•	•	•
	2	Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal – RL	•	•	•
	3	Certificado expedido por contador público que indique que la organización no se encuentra en estado de iliquidez, insolvencia o con obligaciones fiscales.	•	•	•
	4	Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo 4).	•	•	•
	5	Documento que manifieste que posee el 20% de contrapartida		•	
	6	Documento jurídico que soporte la alianza entre dos o más organizaciones			•
DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DEL PERFIL	1	Plan estratégico Asociativo	•	•	•
	2	Estructura organizacional	•	•	•
	3	Estatuto o manual que establece los mecanismos de participación	•	•	•
	4	Alianza con empresa madrina	•	•	•
	5	Participación en organización de segundo o tercer grado	•	•	•
	6	Relaciones formales con más de tres organizaciones similares	•	•	•
	7	Estudio de mercado	•	•	•
	8	Plan de mercadeo	•	•	•
	9	Actividad de valor agregado a lo largo de la cadena productiva	•	•	•
	10	Implementación de un sistema de gestión de calidad	•	•	•
	11	Programa de buenas prácticas en producción o transformación	•	•	•
	12	Sellos de calidad	•	•	•
	13	Plan de Agro logística	•	•	•
	14	Contrato o convenio que demuestre la alianza comercial	•	•	•
	15	Contrato o certificado RUP en el marco de compras públicas	•	•	•
	16	Certificado de la asociación de usuarios emitido por la ADR	•	•	•
	17	Acto administrativo de adjudicación de predio por parte de la ANT en el marco del Decreto Ley 902 de 2017	•	•	•

Una vez suministrada toda la información y enviada a través del aplicativo, se dará por terminado el proceso de inscripción.

Nota 29. En caso de presentar inconvenientes tecnológicos para el cargue del formulario electrónico, por favor enviar un correo electrónico informando la falla al correo correspondencia@adr.gov.co,

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

indicando en el asunto “falla sistema de inscripción convocatoria PIDAR”.

14.2. Proceso de inscripción Presencial

Las organizaciones que decidan realizar el proceso de inscripción de manera presencial lo deberán realizar en las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) u otros lugares previamente definidos por la Agencia, dentro del horario de atención de las mismas, donde se recepcionarán y se realizará el cargue de la información en el aplicativo correspondiente o la radicación de los documentos de perfil, para lo cual se puede acercarse a las siguientes direcciones.

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN	Horario de atención (lunes a viernes)
1	Magdalena, Cesar y la Guajira	Santa Marta	Calle 24 No. 3-95 Edificio banco de Bogotá, oficina 1201	8:00 am 5:00pm
2	Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia	Cartagena	Calle 32a No. 8A-50 Piso 13 Edificio Concasa, Centro Sector La Matuna	8:00 am 5:00pm
3	Córdoba y Sucre	Montería	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6 Of. 617 edificio Sexta Avenida	8:00 am 5:00pm
4	Norte de Santander y Santander	Cúcuta	Calle 16 No. 1E-126 Barrio Caobos	8:00 am 5:00pm
5	Antioquia y Chocó	Medellín	Carrera 80 No. 48 – 89 Barrio Calasanz, Medellín	8:00 am 5:00pm
6	Caldas, Quindío y Risaralda	Manizales	Calle 23 No. 21 – 41 Piso 8 Edificio Banco Central Hipotecario, Plaza de Bolívar	8:00 am 5:00pm
7	Boyacá, Casanare y Arauca	Tunja	Carrera 6 No. 46 – 26 Barrio Las Quintas	8:00 am 5:00pm
8	Tolima	Ibagué	Carrera 5 No. 44 – 19 Barrio Piedra Pintada, Parte alta	8:00 am 5:00pm
9	Cauca y Valle del Cauca	Popayán	Carrera 5 No. 2 – 28 Piso 2 Barrio El Centro	8:00 am 5:00pm
10	Nariño y Putumayo	Pasto	Calle 17 No. 28-83, Zona Centro	8:00 am 5:00pm
11	Huila y Caquetá	Neiva	Calle 7 No. 6 – 27 Piso 15 Edificio Banco Agrario	8:00 am 5:00pm
12	Meta y Vichada	Villavicencio	Calle 38 No. 31 – 58 Piso 8 Oficinas 803 Edificio Centro Bancario y Comercial	8:00 am 5:00pm
13	Cundinamarca, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas	Bogotá	CAN Calle 43 No. 57 – 41 Piso 1	8:00 am 5:00pm

La información que debe presentar la organización, de manera presencial, tendrá que reposar en un medio magnético (CD, DVD o USB) debidamente organizada y acompañada de oficio donde liste el total de documentos que reposan en este, acorde a la siguiente relación:

	No.	CATEGORÍA, GRADO DE ORGANIZACIÓN O INSCRIPCIÓN EN CONJUNTO	TODAS LAS CATEGORÍAS	TODAS LAS CATEGORÍAS	TODAS LAS CATEGORÍAS
		DOCUMENTO	ORGANIZACIÓN DE PRIMER GRADO	ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO Y TERCER GRADO	PRESENTACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO CONJUNTAMENTE
DOCUMENTOS HABILITANTES	1	Documento que certifique la Personería Jurídica: Cámara de Comercio, Resolución o la que haga sus veces y el RUT	•	•	•
	2	Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal – RL	•	•	•
	3	Certificado expedido por contador público que indique que la organización no se encuentra en estado de iliquidez, insolvencia o con obligaciones fiscales.	•	•	•
	4	Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo 4).	•	•	•
	5	Documento que manifieste que posee el 20% de contrapartida		•	
	6	Documento jurídico que soporte la alianza entre dos o más organizaciones			•
DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DEL PERFIL AL CONTESTAR QUE LO POSEE O REALIZA SE DEBE DEMOSTRAR A TRAVÉS DE CERTIFICADO O DOCUMENTO	1	Plan estratégico Asociativo	•	•	•
	2	Estructura organizacional	•	•	•
	3	Estatuto o manual que establece los mecanismos de participación	•	•	•
	4	Alianza con empresa madrina	•	•	•
	5	Participación en organización de segundo o tercer grado	•	•	•
	6	Relaciones formales con más de tres organizaciones similares	•	•	•
	7	Estudio de mercado	•	•	•
	8	Plan de mercadeo	•	•	•
	9	Actividad de valor agregado a lo largo de la cadena productiva	•	•	•
	10	Implementación de un sistema de gestión de calidad	•	•	•
	11	Programa de buenas prácticas en producción o transformación	•	•	•
	12	Sellos de calidad	•	•	•
	13	Plan de Agro logística	•	•	•
	14	Contrato o convenio que demuestre la alianza comercial	•	•	•
	15	Contrato o certificado RUP en el marco de compras públicas	•	•	•
	16	Certificado de la asociación de usuarios emitido por la ADR	•	•	•
	17	Acto administrativo de adjudicación de predio por parte de la ANT en el marco del Decreto Ley 902 de 2017	•	•	•
ANEXOS OBLIGATORIOS	1	Documento de Perfil F-EFP-032	•	•	•
	2	Anexo 6 "Caracterización de la organización" (Archivo Excel)	•	•	•
	3	Anexo 7 "Caracterización de los integrantes de la organización" (Archivo Excel)	•	•	•
	4	Anexo 8 "Criterios de priorización"	•	•	•

15. RUTA PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, COFINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

A continuación, se expone la ruta que debe surtir los perfiles susceptibles de cofinanciación una vez son presentados a la Agencia, sin perjuicio de que puedan ser descalificados en alguna de sus fases por el incumplimiento de las condiciones solicitadas en los presentes términos o por las disposiciones del Reglamento vigente PIDAR:

No.	FASE	ACTORES
1	FASE DE PREINVERSIÓN	Es el inicio del proceso de planeación del proyecto. Durante la pre-inversión se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica
1.1.	Etapa de Perfil	A través de convocatoria se reciben los perfiles de iniciativas de proyectos, acorde a la disponibilidad presupuestal.
1.2.	Etapa de Prefactibilidad	<p>En esta etapa se realizan estudios como: estudio legal, estudio de mercado, estudios técnicos, estudio ambiental y sociocultural, estudio de riesgos y estudio financiero. Estos tienen como propósito mejorar la información para minimizar los riesgos en la toma de decisiones y por tanto prevenir errores que pueden representar costos mayores especialmente en las fases de inversión y operación del proyecto.</p> <p>De igual manera se realizan estudios complementarios y estudios y diseños especiales para proyectos de alta complejidad.</p> <p>Todos los PIDAR presentarán acciones que den respuesta a la implementación de la Economía del Cuidado y el Derecho Humano a la Alimentación.</p>
1.3.	Etapa de Factibilidad	Esta fase se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la fase anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.
1.3.1.	Etapa de viabilización, calificación y cofinanciación	La Vicepresidencia de Integración Productiva desarrollará un proceso de viabilización, una vez se finalice esta etapa, los Proyectos serán trasladados a la Dirección de Calificación y Cofinanciación, quienes desarrollarán un proceso de calificación que permitirá determinar un puntaje para la posterior priorización
1.3.2.	Etapa de Aprobación	Acorde al puntaje otorgado durante el proceso de calificación y la asignación y distribución de recursos establecida por el Consejo Directivo, así como la disponibilidad presupuestal, el Presidente de la Agencia decidirá sobre la aprobación de la cofinanciación

No.	FASE	ACTORES
2.	FASE INVERSIÓN	
2.1.	Etapa de Requisitos Previos	En esta etapa se adelanta 1) Expedición del Acto Administrativo que aprueba la cofinanciación, 2) Constitución de garantía por parte del beneficiario, 3) Aportar el documento que demuestre la contrapartida, 4) Los tramites asociados al modelo de ejecución, 5) Acreditar el recurso en efectivo de contrapartida, 6) Suscripción de acuerdo para organizaciones de segundo y tercer grado.
2.2.	Etapa de Ejecución	El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural definirá el modelo de ejecución con el fin de llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto.
2.3.	Etapa de Monitoreo, seguimiento y control	La Vicepresidencia de Proyectos, a través de la Dirección encargada, suministrará los lineamientos para lograr el engranaje relacionado al diseño, implementación y administración de los sistemas necesarios para el monitoreo y seguimiento a los Proyectos durante su ciclo de vida
3.	FASE DE OPERACIÓN	Comprende el período en que los productos del proyecto entran en funcionamiento y se generan los beneficios
3.1.	Etapa de Evaluación ex – post	Instrumento que permite realizar análisis objetivos sobre el cumplimiento de las metas y los resultados generados

16. CONDICIONES PARA EJECUCIÓN

La ejecución de los PIDAR que se cofinancien como resultado de la ruta establecida en el numeral 15 de los presentes Términos de Referencia, estará sujeta al modelo de ejecución adoptado por la Agencia y definido para cada proyecto en la etapa de factibilidad, de acuerdo con los procedimientos aplicables.

17. CADUCIDAD DEL PERFIL DEL PROYECTO.

En caso de que un perfil seleccionado, pase a la etapa de prefactibilidad, pero que en posteriores fases sea rechazado por la Agencia finalizarán su participación en la presente convocatoria. En estos casos la vacante de perfil será asignada automáticamente al perfil siguiente en la lista de resultados de la presente convocatoria por categoría.

Los perfiles habilitados en lista de espera para etapa de prefactibilidad tendrán vigencia de un año, a partir del cierre de la presente convocatoria, cumplido este tiempo se dará por finalizada su participación en el proceso.

Por último, la Agencia se reserva el derecho de hacer solicitud de documentos soporte a las organizaciones que son susceptibles de cofinanciación en cualquiera de las etapas de pre-inversión, para validar la información manifestada por las organizaciones. En caso en que la Agencia detecte que la información suministrada no corresponde a la realidad, el perfil será rechazado y se cerrará su participación en el proceso de cofinanciación

18. BANCO DE PROYECTOS

La Agencia cuenta con un Banco de Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural, en el cual reposarán los proyectos estructurados y viabilizados por la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Se aclara que la calificación otorgada por la Vicepresidencia de Proyectos en el marco de la presente convocatoria no otorga un derecho adquirido a la cofinanciación, pues esto dependerá de la disponibilidad de recursos de la vigencia 2024.

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.

Con la presentación de los perfiles, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones del presente cronograma de presentación de perfiles, para la eventual entrega de la cofinanciación y el uso de sus datos personales. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá en cualquier momento rechazar el perfil. Esta información a la que se hace referencia incluye los costos con los que se construye el presupuesto de inversión, el cual debe ajustarse a los precios del mercado. En fase de estructuración serán actualizados.

La presentación de un perfil no compromete a la entidad a expedir acto administrativo de aprobación de recursos para su cofinanciación, toda vez que esto dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las etapas de recepción de perfil, diagnóstico, estructuración y evaluación, así como de la asignación y distribución de recursos de cofinanciación por categoría y la disponibilidad presupuestal de la Agencia para esta convocatoria.

20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Agencia, advierte que el código penal colombiano, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta, por actos que deban ejecutar en desarrollo de sus funciones, así como para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento en que los participantes de la convocatoria conozcan casos de corrupción, dichos hechos deberán ser reportados al correo electrónico denuncias@adr.gov.co o a la línea de atención (601) 7477827 de la Agencia.

En todas las actuaciones derivadas de los presentes TR, los proponentes deberán obrar con la transparencia y la moralidad prevista en la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes.

En el evento en que la Agencia advierta por parte de algún actor de la presente Convocatoria, cualquier hecho constitutivo de corrupción durante el desarrollo de esta, podrán rechazar de plano el perfil del proyecto respectivo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la estructuración y/o ejecución del proyecto, tales circunstancias podrán dar lugar a las sanciones contractuales establecidas, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la legislación vigente.

21. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Agencia, invita a todos los interesados y a los representantes designados por las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, participen en el presente proceso, mediante la formulación de las recomendaciones escritas y oportunas que consideren procedentes.

Con la publicación de los presentes Términos de Referencia, la ciudadanía en general y las organizaciones pertinentes se entienden notificadas formalmente de la invitación. Para efectos de su participación, las veedurías interesadas deberán inscribirse ante la Agencia en el siguiente enlace <https://www.adr.gov.co> dentro de los cinco (5) días anteriores al cierre de la Convocatoria.

22. ADENDAS

La Agencia comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las organizaciones postulantes al entregar sus perfiles y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

La Agencia, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes Términos, en cualquier etapa del proceso.

23. TRATAMIENTO DE DATOS

Con la presentación del perfil la organización a través de su representante legal manifiesta que:

1. Garantiza el adecuado manejo y tratamiento de los datos personales a través de la autorización de los titulares.
2. En concordancia con el principio de finalidad, manifesté a los titulares de los datos que su información sería recolectada para ser usada por la Agencia de Desarrollo Rural a fin de que esta desarrolle sus funciones más específicamente para la participación en la presente convocatoria con el fin de eventualmente acceder a la cofinanciación de la Agencia a través de los PIDAR.
3. Garantizo que la información recolectada se envía para que sea usada por parte de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de sus funciones y que por ende exonero a dicha entidad en relación con la información suministrada hasta tanto la misma sea transferida a la Agencia y la responsabilidad del tratamiento de datos le corresponda a esta, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Al momento de recolectar la información he informado a los titulares acerca de sus derechos de: consultar y presentar peticiones, quejas y reclamos relacionadas con la

- información que cargaré al aplicativo o radicaré en físico.
5. Certifico la veracidad de la información de titularidad de terceros que le entrego a la Agencia de Desarrollo Rural.
 6. Me comprometo a velar por la protección de los datos personales que se transfieren por medio del aplicativo o de manera física, toda vez que estos son catalogados con carácter reservado y confidencial, y garantizo que su tratamiento estará sujeto a la normatividad aplicable.

MÁS INFORMACIÓN

www.adr.gov.co

Teléfono en Bogotá (1) (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402 Correo electrónico:
correspondencia@adr.gov.co Dirección en Bogotá: Calle 43 # 57-41 Piso 1 CAN